

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01332.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación procedente del pagador **ECOLINE AGRICOLA S.A.S.**, donde se evidencia la imposibilidad de acatar el embargo ordenado, en razón a que el demandado ya no labora en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49788ca3904e52e5d173cd1ec02724862f5646a4c24fde29d1d50bc540dc28ea**
Documento generado en 29/02/2024 02:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 24 de 1 de marzo de 2024.